

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 591656 / DOC 355852 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A
INGCER LTDA. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1849 /

SANTIAGO, 12 JUL. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de la Empresa INGCER LTDA. Ref. SEC-372 de fecha 20.01.2011, ingresada a esta Superintendencia con O.P. Nº 01972, de fecha 21.01.2011, se solicitó la ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación, para los siguientes productos eléctricos:

A. ELECTRODOMÉSTICOS

Producto	Área	Normas de Ensayos	Protocolo de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. Nº298
Freidora, sartenes	Seguridad	IEC 60335-2-13 IEC 60335-1	PE Nº 1/13	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Acondicionadores de aire	Seguridad	IEC 60335-2-40 IEC 60335-1	PE Nº 1/26	1, 2, 3, 4, 5 y 6

26

Herramientas marcadoras, puntas incandescentes, herramientas para soldar conductos, herramientas para descornar, Planchas desoldadoras, encendedores, pistolas de pegamento, pistolas calefactoras, aparatos para soldar láminas de uso doméstico, removedores de pintura, herramientas de cortar plástico, pistolas de soldadura, planchas de soldadura, tenazas removedoras y herramientas de soldar conductos termo-plásticos	Seguridad	IEC 60335-2-45 IEC 60335-1	PE N° 1/25	1, 2, 3, 4, 5 y 6
--	-----------	-------------------------------	---------------	----------------------

B. MATERIALES DE BAJA TENSIÓN

Producto	Área	Normas de Ensayos	Protocolo de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Interruptor diferencial sin protección contra sobre intensidades, independiente de la tensión de alimentación.	Seguridad	IEC 61008-2-1	PE N° 3/06	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Interruptor diferencial con protección contra sobre intensidades, independiente de la tensión de alimentación.	Seguridad	IEC 61009-2-1	PE N° 3/08	1, 2, 3, 4, 5 y 6

C. ILUMINACIÓN

Producto	Área	Normas de Ensayos	Protocolo de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Lámpara tubular fluorescente	Seguridad	NCh 1101.Of85	PE N° 5/02	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Lámpara fluorescente doble casquillo	Seguridad	IEC 61195	PE N° 5/02-01	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Lámpara fluorescente de casquillo único	Seguridad	IEC 61199	PE N° 5/02-02	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Luminaria para alumbrado público	Seguridad	IEC 60589-2-3, IEC 60598-1, IEC 60529	PE N° 5/07	1, 2, 3, 4, 5 y 6

D. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN

Producto	Área	Normas de Ensayos	Protocolo de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Lámpara fluorescente doble casquillo	Eficiencia Energética	IEC 60081 y NCh 3020Of.2006	PE N° 5/02-01-2	1 y 6
Lámpara fluorescente de casquillo único	Seguridad Energética	IEC 60901 y NCh 3020Of.2006	PE N° 5/02-02-2	1 y 6

2° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización (INN) mediante carta N°4200-1946-10 de fecha 28.12.2010, se aprobó la ampliación de alcance de la acreditación CP 061, con vigencia hasta el 20.08.2014, para los productos eléctricos señalados en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

3° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 592806/DOC 356746 de fecha 13.06.2011, se indica que la revisión documental se concluyó el 09.03.2011 y la visita de auditoría se realizó el 03.05.2011, concluyendo que la empresa INGECER LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en las TABLAS del Considerando 1°, de la presente Resolución.

4° Con fecha 31.05.2011 INGCER LTDA. Solicita a esta Superintendencia modificar la lista de productos para los que solicitan autorización como Organismo de Certificación.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER LTDA., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance de la autorización otorgada a INGCER LTDA., RUT N°: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N° 1298, comuna de Santiago, representado por la Sra. Sandra Jeanette Rodríguez Lara, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos individualizados en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación INGCER LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3° El Organismo de Certificación INGCER LTDA. podrá realizar la certificación para los productos individualizados en el Considerando 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados o reconocidos con convenio vigente con el Organismo de Certificación de productos eléctricos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/MGS/JGF/HFO/DAB/dab

Distribución:

- Solicitante: INGCER LTDA, Padre Orellana N° 1298, comuna de Santiago
- DTP/Times: (Autorizaciones.- AMPLÍA AUTORIZACIÓN O.C. INGCER)
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Caso N° :141461